

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):
 - Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Fuentes de Ebro, a 6 de junio de 2016. — La alcaldesa-presidenta, María Pilar Palacín Miguel.

LITAGO

Núm. 5.556

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado resolución núm. 15/2016, de fecha 8 de marzo de 2016, del tenor literal siguiente:

«Siendo necesario en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asumir las funciones de tesorería por parte del secretario-interventor.

Visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVA:

Primero. — Dejar sin efecto el nombramiento de don José Ignacio Magallón Aperte, concejal de este Ayuntamiento como tesorero.

Segundo. — Declarar la asunción de funciones de tesorería en el puesto de doña María Carmen Ortín Obón, secretaria-interventora de esta Corporación, por disposición legal expresa (apartado segundo del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

Tercero. — Comunicar a los bancos, cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos la asunción de funciones de tesorería por parte del secretario-interventor, a efectos del cambio de las firmas para los pagos.

Cuarto. — Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Personal y al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el señor alcalde, don Pedro José Herrero Magallón, en Litago, a 6 de junio de 2016; de lo que, como secretario, doy fe»

Lo que se publica para general conocimiento.

Litago, a 6 de junio de 2016 — El alcalde, Pedro José Herrero Magallón.

LUNA

Núm. 5.586

Por resolución del alcalde de fecha 7 de junio de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de canon de labor y siembra de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón de canon de labor y siembra de 2014 se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria de canon de labor y siembra de 2014 será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamar en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de

finalización del período de exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que produzca el acto presunto.

Luna, a 7 de junio de 2016. — El alcalde-presidente, Luis Miguel Auría Giménez.

MARÍA DE HUERVA

Núm. 5.551

El Pleno del Ayuntamiento de María de Huerva, en sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2016 del presupuesto en vigor. Dicho expediente estará de manifiesto al público en las dependencias municipales por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

María de Huerva, a 4 de junio de 2016. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perrián.

TAUSTE

Núm. 5.594

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2016-1035, de fecha 1 de junio de 2016, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por el servicio de comida a domicilio correspondiente al mes de mayo de 2016 de Tauste, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa reguladora del servicio de comida a domicilio correspondiente al mes de mayo de 2016 de Tauste se encuentra expuesto al público en el Departamento de Intervención Municipal por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: Se anuncia que el período de cobro en forma voluntaria comenzará el día 15 de junio y finalizará el 15 de julio de 2016.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 2 de junio de 2016. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

TAUSTE

Núm. 5.595

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2016-1034, de fecha 1 de junio de 2016, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por el Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de mayo de 2016 de Tauste, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de mayo de 2016 de Tauste se encuentra expuesto al público en el Departamento de Intervención Municipal por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: Se anuncia que el período de cobro en forma voluntaria comenzará el día 15 de junio y finalizará el 15 de julio de 2016.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.